

224

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 02 SEP 2021

REF: 2020-00378

Se admite la corrección de la cuarta pretensión de la demanda, en lo atinente al monto de la suma de dinero allí relacionada.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 059
fijado hoy 03 SEP 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

